

DECRETO Nº 0824/25

San Martín de los Andes, 1 9 MAR 2225

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.033/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.033/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 13 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Carolina Amaya
Directors del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

ST. Hecor Durin Folderico A. Vita

Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

MPyC Mattar D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes Prof. Escobar Nicolas Secretario Desarrollo Social Municipalidad S.M. Andes

Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A